



RESOLUCIÓN EXENTA N°:209/2018

**ANT : DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP
DEL ESTABLECIMIENTO COOPEUMO
REGISTRO
N°06-31**

Rancagua, 01/ 02/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA N° 240/20/2018 que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Director Regional de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento COOPEUMO LTDA. N° LEEPP 06-31, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
3. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, se procede a la eliminación del LEEPP del establecimiento debido a la siguiente causal (o siguientes causales) "No corregir en forma efectiva los incumplimientos que motivaron la suspensión del LEEPP o la suspensión de actividades, líneas o especies del LEEPP, en los plazos previamente acordados con el Servicio".(Según Resolución N° 1722/2017 punto 9.1.1 letra a)

RESUELVO:

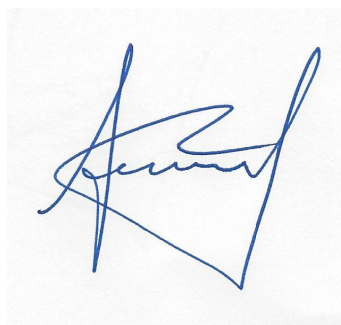
1. Se elimina del LEEPP al establecimiento COOPEUMO LTDA.N° de Registro LEEPP 06-31, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	COOPEUMO LTDA.
N° de registro LEEPP:	06-31
RUT:	82.400.500-1
Representante legal:	Jorge Quintanilla Maldonado
Dirección:	Walker Martínez 628 Peumo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

Resolución Sanitaria:

N°1405 / 24-03-2011

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RBO/CAS/GLL

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- María Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Supervisor Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Carla Cecilia Aguayo San Juan - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Jorge Quintanilla Maldonado - Representante Legal Coopeumo Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0993D0B6293E543CF52306E951107CD3B42E69E5>